



APRUEBA BASES TERCER CONCURSO ARTISTICO CHILLÁN VIEJO PATRIMONIO CULTURAL.-

DECRETO N°

4098

CHILLAN VIEJO, 06 DIC 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- b) La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el año 2017.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3, letra c y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra l), implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales.
- b) El Plan de Desarrollo comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de Participación Ciudadana, el cual en su Objetivo Especifico N° 6 señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones y Objetivo Especifico N°8: "fortalecer la colaboración y el trabajo en conjunto con las instituciones encargadas de la seguridad pública".
- c) La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, aprobada por D.A. N.5414, del 17.10.2014 El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- d) El Programa de Participación Ciudadana que en su objetivo N° 5 indica "Generar experiencias de Rescate Histórico, Patrimonial, Cultural y de Memoria Barrial para el fortalecimiento identitario de las distintas organizaciones sociales de la comuna aprobado por el Decreto N° 131 de fecha 12 de Enero de 2017.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las bases de los concursos:

Tercer Concurso Artístico Chillán Viejo, Patrimonio Cultural 1000 palabras – 1000 imágenes (Nanometraje).

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/HHH/DPM/MVH/err

DISTRIBUCION: Alcaldía, Secretario Municipal, DAF, DIDECO



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



06 DIC 2017



BASES CONCURSO ARTÍSTICO CHILLÁN VIEJO PATRIMONIO CULTURAL 1000 PALABRAS – 1000 IMÁGENES NANOMETRAJE

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señal: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encuentran regidas por las Leyes N°19.418 y sus modificaciones y N°20.500 y se pueden definir como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

El Plan de Desarrollo Comunal Chillán Viejo (PLADECO) vigente incorpora dentro de sus líneas de desarrollo la Cultura e Identidad Local, concepto que recoge el patrimonio tangible e intangible de la comuna. Cabe señalar que el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional (UNESCO).-

El Programa de Participación Ciudadana busca apoyar directamente el proceso de transformación comunitaria a través de la participación activa de las organizaciones sociales funcionales y territoriales en el proceso de diagnóstico comunitario, priorización de necesidades detectadas, plan de acción comunitario y ejecución incorporando un concepto asociativo que permite el empoderamiento de sus habitantes. Para el desarrollo de este programa se